



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Conste por el presente Contrato de Arrendamiento, que celebran de una parte, el **INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**, con RUC N° 20135897044, domiciliado en Jr. Tambo de Belén N° 232 – 234 – 236, Cercado de Lima, debidamente representado por su Presidente, Sr. Francisco Juan Boza Dibos, identificado con DNI N° 08234962, designado mediante Resolución Suprema N° 035-2011-ED, de fecha 23 de agosto del 2011, en adelante **EL IPD**; y, de la otra parte el **CLUB UNIVERSITARIO DE DEPORTES**, con RUC N° 20175031627, con domicilio legal en Pj. Los Pinos N° 114, Dpto. 704 (P7 – Alt. Cdra. 2 Av. Benavides), Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, inscrito en la Partida Electrónica N° 03001836 de los Registros Públicos de Lima, estando bajo la Administración Temporal de la empresa **RIGHT BUSINESS S.A.**; debidamente representado por su Gerente General, Sra. Rocío Graciela Chávez Pimentel, identificada con DNI N° 08870092, según consta en el Poder inscrito en la Partida Electrónica N° 02010666 de los Registros Públicos de Lima, en adelante **EL ARRENDATARIO**, en los términos y condiciones contenidas en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

EL IPD es propietario del Estadio Nacional, escenario deportivo, ubicado entre la Calle José Díaz, Calle Pascual Saco Oliveros y Calle Madre de Dios, en el Cercado de Lima, en merito a la Resolución N° 153-2006/SBN-GO-JAD, de fecha 11 de febrero del 2006, tal como consta registrado en el Asiento C00001 de la Partida Electrónica N° 7032466 del Registro de Predios de Lima.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

EL IPD otorga en arrendamiento a favor de **EL ARRENDATARIO** el Campo de Fútbol, las Cuatro Tribunas (Oriente, Occidente, Norte y Sur), Camerinos, Servicios Higiénicos y Áreas Comunes del Estadio Nacional, incluyendo las áreas comunes de la zona de palcos, para destinarlo exclusivamente, como escenario para el partido por el Campeonato Descentralizado 2013 entre el Club Deportivo José Gálvez y el Club Universitario de Deportes, en adelante **EL EVENTO**, a llevarse a cabo el día 30 de octubre de 2013.

TERCERA: RENTA Y FORMA DE PAGO

EL ARRENDATARIO por el uso del Estadio Nacional que se indica en la cláusula precedente, pagará como renta los siguientes montos, conforme al siguiente detalle:

1. **El 10% del aforo total de la taquilla hasta S/. 1 000,000.00 (Un Millón con 00/100 nuevos soles)** calculado sobre el monto total de la taquilla bruta incluido el IGV, estipulándose que **el pago mínimo por este concepto no podrá ser inferior a S/. 35,000.00 (Treinta y Cinco mil con 00/100 nuevos soles) más IGV.**
2. En caso la taquilla supere S/. 1 000,000.00 (un millón con 00/100 nuevos soles), **se pagará el 5% del excedente de la misma (valor de venta de la entrada), más IGV.**
3. El pago mínimo deberá cancelarse 72 horas antes de iniciado el evento.
4. **EL ARRENDATARIO** deberá otorgar en un plazo menor de 7 días, terminado el encuentro, el sustento formal de la taquilla debidamente firmado de la empresa tiquetera.
5. **EL ARRENDATARIO** deberá cancelar el excedente en un plazo máximo de 7 días de recibidas las facturas.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Las partes acuerdan que la única constancia válida de cancelación de la renta estipulada serán las facturas expedidas por la Unidad de Tesorería de **EL IPD**, debidamente canceladas.

CUARTA: DE LA EXHIBICIÓN DE PUBLICIDAD

EL ARRENDATARIO pagará a **EL IPD** por concepto de exhibición de publicidad estática por cada panel o banner publicitario de cancha de 6m de largo x 0.90 metros de alto, por el monto indicado en la cláusula vigésimo tercera de pagos adicionales, ubicado en norte, sur, oriente y occidente, por partido, conforme al informe que emita la Administración del Estadio Nacional. Asimismo, **EL ARRENDATARIO** podrá disponer de las bancas de suplentes, vallas de seguridad y otras zonas internas del Estadio para exponer su publicidad o la de sus auspiciadores. Está prohibida la exhibición de publicidad en el exterior del Estadio Nacional, incluyendo sus explanadas.

El importe total antes mencionado, más el IGV, será cancelado en efectivo conforme se establece en la cláusula tercera.

EL ARRENDATARIO se obliga a retirar los avisos publicitarios, instalados en el Estadio Nacional, de haberlos, en el plazo máximo de 12 horas de terminado el partido del día 30 de octubre, caso contrario deberá pagar una penalidad ascendente a la suma de US\$ 5,000.00 (cinco mil con 00/100 dólares americanos) o su equivalente en moneda nacional por cada periodo de 24 horas o fracción.

Las partes acuerdan que la única constancia válida de cancelación de la renta estipulada será la factura expedida por la Unidad de Tesorería del Instituto Peruano del Deporte, debidamente cancelada.

QUINTA: DE LA ILUMINACIÓN DE LA CANCHA, DEL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL ESTADIO NACIONAL

El pago por iluminación de cancha estará de acuerdo a la cláusula de pagos adicionales que abonará **EL ARRENDATARIO**, y se dejará constancia de este consumo, mediante informe de la Administración del Estadio Nacional. **EL ARRENDATARIO** se encargará de la limpieza del Estadio durante y después del partido.

EL ARRENDATARIO se compromete a devolver el Estadio Nacional en las mismas condiciones en las que fue entregado dentro de los tres días de culminado el evento deportivo. Además, con el objetivo de mantener un estándar de servicio a los asistentes al Estadio, **EL ARRENDATARIO** se compromete a contratar el siguiente personal:

- 1 agente de limpieza y mantenimiento por cada baño operativo. Todos los baños deberán estar operativos, haciendo un total de 64 baños.
- 1 ascensorista por cada uno de los 15 ascensores operativos.
- Al menos 1 fiquetero y un agente de seguridad por cada ingreso al Estadio Nacional; incluyendo los accesos a palcos.

Asimismo, queda prohibida la presencia de voluntarios acomodadores durante los eventos, pudiendo el personal de seguridad del **IPD** retirar a cualquier persona que identifiquen cumpliendo esta función.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

EL ARRENDATARIO deberá hacer entrega a la Administración del Estadio Nacional de la relación del personal que trabajará durante el EVENTO con 24 horas de anticipación al EVENTO para fines de seguridad y control. En dicha relación deberá incluir los nombres completos y números de DNI de su personal.

SEXTA: DE LA GARANTÍA

EL ARRENDATARIO deberá entregar un cheque de gerencia como garantía por un monto de S/. 35,000.00 (treinta y cinco mil con 00/100 nuevos soles), al menos 72 horas previas al EVENTO por cualquier daño ocasionado al Estadio Nacional que no fuera subsanado durante el periodo establecido en la cláusula quinta. Este será devuelto a **EL ARRENDATARIO** una vez que la administración del Estadio Nacional de las conformidades respectivas culminado el EVENTO.

SÉPTIMA: DE LA RESPONSABILIDAD POR DAÑOS PERSONALES

EL ARRENDATARIO asume responsabilidad absoluta por los daños personales que pudieran sufrir los jugadores, espectadores y público en general asistente al Estadio Nacional en la fecha pactada. En todo caso, **EL IPD** queda exento de toda responsabilidad civil, penal y administrativa que pudiera devenir como consecuencia de la realización del EVENTO, en aplicación del artículo 1683° del Código Civil.

OCTAVA: DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

Queda expresamente establecido que **EL ARRENDATARIO**, como responsable de la organización del evento, queda obligado a efectuar las coordinaciones correspondientes con la Oficina Nacional de Gobierno Interior, y de obtener las garantías del caso, asimismo a gestionar la autorización de Subgerencia de Defensa Civil de la Municipalidad Metropolitana de Lima de manera previa al EVENTO, reconociendo que, en caso de no obtener las referidas autorizaciones, no se llevará a cabo el evento deportivo, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones pactadas.

NOVENA: GESTIÓN DE AUTORIZACIONES

EL ARRENDATARIO, por ser quien organiza los eventos deportivos, se obliga a obtener previamente las autorizaciones administrativas, municipales, políticas, policiales y de Subgerencia de Defensa Civil de la Municipalidad Metropolitana de Lima, así como la autorización y pagos correspondientes a APDAYC, ANAIE, y UNIMPRO con anterioridad al EVENTO.

Del mismo modo, de emplear fonogramas, tales como obras, interpretaciones o producciones protegidas por el Decreto Legislativo N° 822, **EL ARRENDATARIO** se obliga a efectuar el pago de las remuneraciones de conformidad a lo dispuesto en el citado decreto, quedando **EL IPD** exento de toda responsabilidad civil, penal y administrativa que pudieran devenir.

Las referidas autorizaciones y pagos deberán ser presentadas mediante una copia a la Administración del Estadio Nacional. Si **EL ARRENDATARIO** considerase que alguna de esta autorizaciones no fuera necesaria deberá entregar a **EL IPD** una declaración jurada simple informando esto, previo al inicio del encuentro, debidamente firmada por su representante legal.

DÉCIMA: DE LAS MEDIDAS DE PREVISIÓN

Sin perjuicio de la estipulación que consta en la cláusula octava, **EL ARRENDATARIO**, con el objeto de garantizar el orden, la seguridad y evitar manifestaciones de violencia en resguardo de la integridad física de la totalidad de los espectadores, se obliga ante



Handwritten signature.





PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

EL IPD a solicitar la colaboración de la Policía Nacional, adoptar las medidas necesarias para impedir que al predio arrendado ingrese y/o se venda bebidas alcohólicas, artefactos explosivos, pirotécnicos y elementos contundentes, quedando igualmente obligado a impedir el ingreso de personas en estado de ebriedad o con alteración de conciencia por efecto de drogas, sustancias químicas o estupefacientes, con disfraces o indumentarias que limiten su adecuada identificación y de aquellos que porten objetos contundentes, arma blanca o de fuego. Sólo podrá ingresar con armas el personal de la Policía Nacional asignado para el resguardo de la seguridad del local y del espectáculo, así como aquél asignado a la seguridad personal de algún funcionario público, siempre que éste asista al espectáculo.

Ambas partes, reconocen que EL ARRENDATARIO, en su calidad de empleador asumirá las obligaciones que le competen, a fin de preservar la seguridad y salud en el trabajo y desempeño de todos los aspectos relacionados con la labor efectuada por su personal, en las instalaciones del Estadio Nacional o con ocasión del mismo, de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

DÉCIMO PRIMERA: DEL AFORO PERMITIDO

EL ARRENDATARIO se obliga a respetar el aforo permitido por el Ministerio del Interior, en el que se encuentra incluido su personal de trabajo, a excepción de los miembros de la Policía Nacional del Perú. Cualquier otro ingreso deberá ser autorizado por la Oficina General de Administración del IPD.

DÉCIMO SEGUNDA: DEL INGRESO AL CAMPO DE FÚTBOL

El ingreso al campo de fútbol está autorizado solamente para los jugadores seleccionados para el partido, el cuerpo técnico y los árbitros.

En caso EL ARRENDATARIO considere necesario cualquier otro ingreso al campo de fútbol este deberá ser autorizado por escrito por la Administración del Estadio Nacional.

DÉCIMO TERCERA: INGRESO DE PERSONAL AUTORIZADO

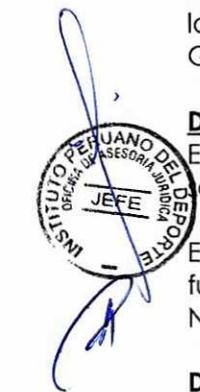
EL ARRENDATARIO se compromete a entregar al IPD, con una anticipación de 24 horas del EVENTO, una relación del personal asignado para los eventos, dicho personal solo podrá ingresar al Estadio Nacional por la puerta N° 4, como una medida de control y de seguridad.

DECIMO CUARTA: DE LAS CREDENCIALES

EL ARRENDATARIO deja constancia de tener conocimiento que EL IPD tiene permitido el ingreso de su personal al Estadio Nacional, siempre y cuando porten la acreditación oficial de EL IPD y su DNI. La lista de acreditados será enviada antes del EVENTO a EL ARRENDATARIO por vía electrónica.

DÉCIMO QUINTA: DE LOS VENDEDORES AMBULANTES Y MERCHANDISING

EL ARRENDATARIO pagará al IPD, 72 horas antes del EVENTO la suma estipulada en la cláusula vigésimo tercera de pagos adicionales más IGV por derecho de ventas de concesionarios en las tribunas y zona de palcos del Estadio Nacional. Está prohibido que los concesionarios utilicen balones de gas para efectuar sus labores y que enciendan parrillas que no san eléctricas en cualquier zona del estadio.





El IPD aprobará los precios de los productos a vender, los mismos que serán de carácter público e informado a los asistentes al Estadio. Si algún concesionario no los aceptara podrá ser retirado por el personal del IPD.

Asimismo, EL IPD determinará las áreas a usar por los concesionarios, poniendo a disposición un máximo de 6 zonas por tribuna. EL ARRENDATARIO podrá contar con un personal máximo de 30 concesionarios por tribuna y 30 para los palcos ubicados en los pisos 5, 6, 7 y 8. De la misma manera, EL ARRENDATARIO deberá entregar con 48 horas de antelación a cada uno de los eventos la relación de los nombres y DNI de este personal para fines de seguridad y control.

DÉCIMO SEXTA: INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE TRANSMISIÓN

EL ARRENDATARIO pagará al IPD al menos 72 horas previas al evento la suma estipulada en la cláusula vigésimo tercera de pagos adicionales más IGV, por el uso del espacio físico y de la energía eléctrica necesarios para la instalación y funcionamiento de equipos de transmisión dentro de la infraestructura del Estadio Nacional que es objeto de este Contrato; monto cuya cancelación sería factor condicionante para ocupar el espacio físico y hacer uso de energía eléctrica en el referido Estadio.

EL ARRENDATARIO se obliga a considerar este concepto en los contratos de transmisión televisiva que pudieran celebrar con las empresas.

DÉCIMO SÉTIMA: EL DERECHO ADQUIRIDO POR LOS ADJUDICATARIOS DE LA CESIÓN EN USO DE LOS PALCOS DEL ESTADIO NACIONAL

EL ARRENDATARIO declara y deja expresa constancia que tiene conocimiento del derecho preferencial, exclusivo y gratuito a que tienen derecho los adjudicatarios de la cesión en uso de los palcos del Estadio Nacional, motivo por el cual se obliga a respetar estos derechos adquiridos en virtud de la suscripción de los contratos de cesión en uso, debiendo entregarse a EL IPD las entradas asignadas a cada uno de los palcos de acuerdo a la relación adjunta (Anexo I) con una anticipación no menor de 96 horas previo al inicio de cada partido (total butacas por palco más las entradas del personal de servicio a que tiene derecho cada palco).

Asimismo, se obliga a respetar el ingreso de los palcos a través del pasaje entre las explanadas sur y occidente, y todo acceso que facilite su ingreso a los palcos adjudicados, habilitar el ingreso a los palcos a través de 10 ascensores (4 occidente, 2 sur y 4 oriente) y cinco escaleras (2 oriente, 1 sur y 2 occidente), así como resguardar la seguridad de los mismos en coordinación con la Policía Nacional y Fiscalía de la Nación. Para esto EL ARRENDATARIO debe considerar un punto de revisión de tickets en el Estacionamiento, permitiendo a los adjudicatarios de palcos dirigirse directamente a la Playa de Estacionamiento hacia sus palcos a través de los ascensores ubicados en dicha zona.

DÉCIMO OCTAVA: DE LA RESERVA DE ASIENTOS PARA EL USO EXCLUSIVO DEL IPD Y DE LOS PALCOS DEL ESTADIO NACIONAL

EL ARRENDATARIO declara conocer y respetar el uso exclusivo y permanente de EL IPD sobre los siguientes palcos, otorgándole a su vez pases de cortesía en los siguientes Palcos y Tribunas que a continuación se señalan para el partido:

- Palco Presidencial 28
- Palco Reservado N° 7109 9





- Palco Municipalidad de Lima N° 5003 7
- Palco Presidencial del IPD N° 7117 12
- Palco Reservado N° 7019 9
- Palco Reservado N° 8013 9
- Palco Reservado N° 8014 9
- Palco Reservado N° 8015 9
- Palco Reservado N° 8017 9
- Palco Reservado N° 8018 9
- Palco Reservado N° 8019 9
- Palco Reservado N° 8020 9
- Palco Reservado N° 8021 9
- Palco Reservado N° 8022 9
- Palco Reservado N° 8102 9
- Palco Reservado N° 8103 9
- Palco Reservado N° 8104 9
- Palco Reservado N° 8105 9
- Palco Reservado N° 8110 9
- Palco Reservado N° 8111 9
- Palco Reservado N° 8112 12
- Tribuna Oriente Baja Sección C 50
- Tribuna Occidente Baja Sección V 167
 - o Filas 1 a 3 – asientos 1 a 19
 - o Filas 4 a 8 – asientos 1 a 22
- Tribunales Occidente Intermedia Sección V 268
 - o Filas 18 y 19 – asientos 1 a 32
 - o Filas 20 a 25 – asientos 1 a 34

Ambas partes dejan constancia que el Palco Oficial, ubicado en la Zona de Occidente Baja Central, con 54 butacas, son de uso exclusivo de la Federación Peruana de Fútbol, según Contrato de Cesión de Uso suscrito con el IPD con fecha 12 de Junio del 2000, el mismo que será respetado.

Los pases deberán ser entregados a la suscripción del contrato al Asesor de la Alta Dirección Sr. Daniel Cino Barreda o en su defecto a una persona nombrada directamente por el Sr. Francisco Boza Dibos, Presidente del IPD.

DÉCIMO NOVENA: DE LA VENTA DE ENTRADAS

Para el presente EVENTO no se venderán entradas en las boleterías del Estadio Nacional, salvo autorización escrita del jefe de la Oficina General de Administración.

Del mismo modo aquella persona que no porte su entrada para el EVENTO no se le permitirá el ingreso al Estadio Nacional.

VIGÉSIMA: DESCUENTO EN EL INGRESO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En caso se cobre por derecho de ingreso, **EL ARRENDATARIO** se obliga a otorgar un descuento del 20% sobre el valor de la entrada del referido evento, a las personas con discapacidad debidamente acreditadas, siendo este descuento aplicable hasta un máximo del 10% del número total de las entradas, de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 29973 – Ley General de la Persona con Discapacidad.





PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

VIGÉSIMO PRIMERA: RESPONSABLE DE LA SEGURIDAD

Respecto del presente evento **EL ARRENDATARIO** asume la responsabilidad de la seguridad, para tal efecto deberá contratar los servicios de un Comisario FIFA para dar las garantías necesarias al EVENTO.

VIGÉSIMO SEGUNDA: DEL ESTACIONAMIENTO

EL ARRENDATARIO declara y deja expresa constancia que tiene conocimiento de que el estacionamiento del Estadio Nacional ubicado debajo de la explanada sur está bajo la administración de la empresa Los Portales, quienes la operarán el día del Partido.

Asimismo, **EL ARRENDATARIO** en coordinación con la empresa Los Portales, se obliga en coordinar las acciones necesarias con la Policía Nacional del Perú (PNP) para evitar que, durante el EVENTO, los operativos de la PNP, restrinjan el acceso de vehículos al estacionamiento, bajo su responsabilidad.

VIGÉSIMO TERCERA: PAGOS ADICIONALES

Iluminación de la Cancha	S/. 2,859.69, por hora incluido IGV
Paneles Publicitarios de campo	
- Zona Oriente	S/. 570.00 + IGV
- Zona Norte	S/. 487.00 + IGV
- Zona Sur	S/. 482.00 + IGV
- Zona Occidente	S/. 590.00 + IGV
Concesionarios:	S/. 10, 000.00 + IGV
Instalación de Equipos de Transmisión:	S/. 10, 000.00 + IGV

VIGÉSIMO CUARTA: DE LA UBICACIÓN DE LA PRENSA

EL ARRENDATARIO remitirá al IPD, con una anticipación de 48 horas previas al evento materia de este contrato, la relación de los miembros de prensa que se ubicarán en las cabinas de prensa, debidamente redactadas y firmadas por el representante que se designe.

VIGÉSIMO QUINTA: ANUNCIO DE FUTUROS EVENTOS

EL IPD tiene control sobre las pantallas del Estadio Nacional para emitir anuncios sobre futuros eventos u otros que considere pertinentes. Estos anuncios no incluirán publicidad de empresas y/o auspiciadores, sólo contendrán el nombre del futuro evento, fecha, lugar, punto de venta de entradas y algunas imágenes relacionadas al futuro evento. El video deberá ser transmitido hasta treinta (30) minutos antes que empiece EL EVENTO.

VIGÉSIMO SEXTA: SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN

Las partes contratantes acuerdan en forma expresa que, en caso la ejecución del evento fuera suspendida por causas imputables a **EL ARRENDATARIO**, el 50% de la renta pagada más IGV quedará en beneficio de **EL IPD** por concepto de lucro cesante.

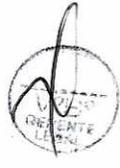
VIGÉSIMO SÉPTIMA: DE LA RESOLUCIÓN

El presente contrato podrá ser resuelto por las siguientes causales:

- a. Por decisión unilateral de la propietaria, mediante una comunicación notarial, cuando se compruebe el incumplimiento establecido en la cláusula segunda del presente contrato.
- b. Por mutuo acuerdo de las partes, el mismo que deberá ser expresado por escrito.



Handwritten signature





"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- c. Por imposibilidad de ejecución del contrato por razones no imputables a las partes (caso fortuito o fuerza mayor).
- d. Por incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente contrato por una de las partes; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

VIGÉSIMO OCTAVA: CONTROL Y EJECUCIÓN

La responsabilidad del control, ejecución y cumplimiento del presente Contrato por parte de **EL IPD** corresponde a la Oficina General de Administración, remitiéndose una copia del presente contrato al Administrador del Estadio Nacional y una copia a la Unidad de Comercialización de la Oficina General de Administración del **IPD**, a la unidad de finanzas y la Oficina de Infraestructura.

VIGÉSIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

A efectos de resolver cualquier controversia que surja a raíz de este Contrato, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los jueces del Distrito Judicial de Lima, fijando sus domicilios para todo efecto el consignado en la parte introductoria del mismo.

En señal de conformidad, ambas partes proceden a suscribir el presente Contrato en ejemplares, uno para cada uno, en Lima a los 28 del mes de Octubre de 2013.

EL IPD

EL ARRENDATARIO

Francisco Juan Boza Dibos
Presidente

Rocío Graciela Chávez Pimentel
Gerente General





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Anexo N° 1-Palcos Adjudicados

	CONDICIÓN	TIPO	Nº. DE PALCO	Nº BUTACAS	UBICACIÓN
1	Adjudicado	Palco Premium	5005	9	Occidente Central
2	Adjudicado	Palco VIP	5006	9	Occidente Central
3	Adjudicado	Palco VIP	5007	9	Occidente Central
4	Adjudicado	Palco VIP	5016	9	Occidente Central
5	Adjudicado	Palco VIP	5017	9	Occidente Central
6	Adjudicado	Palco VIP	5018	9	Occidente Central
7	Adjudicado	Palco VIP	5019	9	Occidente Central
8	Adjudicado	Palco Premium	5020	9	Occidente Central
9	Adjudicado	Palco Premium	5021	9	Occidente Central
10	Adjudicado	Palco VIP	6002	9	Occidente Central
11	Adjudicado	Palco VIP	6003	9	Occidente Central
12	Adjudicado	Palco Premium	6004	9	Occidente Central
13	Adjudicado	Palco Premium	6005	9	Occidente Central
14	Adjudicado	Palco Premium	6006	9	Occidente Central
15	Adjudicado	Palco Estándar	6013	9	Sur Lateral
16	Adjudicado	Palco Estándar	6014	9	Sur Lateral
17	Adjudicado	Palco Estándar	6024	9	Sur Central
18	Adjudicado	Palco Estándar	6025	9	Sur Central
19	Adjudicado	Palco Estándar	6040	9	Sur Central
20	Adjudicado	Palco Estándar	6041	9	Sur Central
21	Adjudicado	Palco Estándar	6051	9	Sur Lateral
22	Adjudicado	Palco Estándar	6056	9	Oriente Lateral
23	Adjudicado	Palco Estándar	6057	9	Oriente Central
24	Adjudicado	Palco Estándar	6058	9	Oriente Central
25	Adjudicado	Palco VIP	6059	11	Oriente Central
26	Adjudicado	Palco VIP	6060	11	Oriente Central
27	Adjudicado	Palco VIP	6061	11	Oriente Central
28	Adjudicado	Palco VIP	6062	11	Oriente Central
29	Adjudicado	Palco Estándar	6063	9	Oriente Central
30	Adjudicado	Palco Estándar	6064	9	Oriente Central
31	Adjudicado	Palco VIP	6065	11	Oriente Central
32	Adjudicado	Palco VIP	6066	11	Oriente Central
33	Adjudicado	Palco Estándar	6067	9	Oriente Central
34	Adjudicado	Palco Estándar	6068	9	Oriente Central





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

35	Adjudicado	Palco Estándar	6069	9	Oriente Central
36	Adjudicado	Palco Estándar	6070	9	Oriente Central
37	Adjudicado	Palco Estándar	6071	9	Oriente Central
38	Adjudicado	Palco Estándar	6072	9	Oriente Central
39	Adjudicado	Palco Estándar	6073	9	Oriente Lateral
40	Adjudicado	Palco Estándar	6074	9	Oriente Lateral
41	Adjudicado	Palco Estándar	6075	9	Oriente Lateral
42	Adjudicado	Palco Estándar	6076	9	Oriente Lateral
43	Adjudicado	Palco Estándar	6077	9	Oriente Lateral
44	Adjudicado	Palco Estándar	6078	9	Norte Lateral
45	Adjudicado	Palco Estándar	6079	9	Norte Lateral
46	Adjudicado	Palco Estándar	6080	9	Norte Lateral
47	Adjudicado	Palco Estándar	6081	9	Norte Lateral
48	Adjudicado	Palco Estándar	6082	9	Norte Lateral
49	Adjudicado	Palco Estándar	6083	9	Norte Lateral
50	Adjudicado	Palco Estándar	6087	9	Norte Central
51	Adjudicado	Palco Estándar	6088	9	Norte Central
52	Adjudicado	Palco Estándar	6089	9	Norte Central
53	Adjudicado	Palco Estándar	6090	9	Norte Central
54	Adjudicado	Palco Estándar	6091	9	Norte Central
55	Adjudicado	Palco Estándar	6092	9	Norte Central
56	Adjudicado	Palco Estándar	6093	9	Norte Central
57	Adjudicado	Palco Estándar	6094	9	Norte Central
58	Adjudicado	Palco Estándar	6097	9	Norte Central
59	Adjudicado	Palco Estándar	6098	9	Norte Central
60	Adjudicado	Palco Estándar	6099	9	Norte Central
61	Adjudicado	Palco Estándar	6100	9	Norte Central
62	Adjudicado	Palco Estándar	6101	9	Norte Central
63	Adjudicado	Palco Estándar	6102	9	Norte Central
64	Adjudicado	Palco Estándar	6103	9	Norte Central
65	Adjudicado	Palco Estándar	6104	9	Norte Central
66	Adjudicado	Palco Estándar	6108	9	Norte Lateral
67	Adjudicado	Palco Estándar	6109	9	Norte Lateral
68	Adjudicado	Palco Estándar	6110	9	Norte Lateral
69	Adjudicado	Palco Estándar	6111	9	Norte Lateral
70	Adjudicado	Palco Estándar	6112	9	Norte Lateral
71	Adjudicado	Palco Estándar	6113	9	Norte Lateral
72	Adjudicado	Palco Estándar	6114	9	Norte Lateral
73	Adjudicado	Palco Estándar	6119	7	Occidente Central
74	Adjudicado	Palco Premium	6121	9	Occidente Central
75	Adjudicado	Palco Premium	6122	9	Occidente Central





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

76	Adjudicado	Palco Premium	6123	9	Occidente Central
77	Adjudicado	Palco VIP	6124	9	Occidente Central
78	Adjudicado	Palco VIP	6125	9	Occidente Central
79	Adjudicado	Palco Premium	7001	11	Occidente Central
80	Adjudicado	Palco VIP	7002	11	Occidente Central
81	Adjudicado	Palco VIP	7003	11	Occidente Central
82	Adjudicado	Palco VIP	7004	11	Occidente Central
83	Adjudicado	Palco VIP	7005	11	Occidente Central
84	Adjudicado	Palco Premium	7006	11	Occidente Central
85	Adjudicado	Palco VIP	7007	11	Occidente Central
86	Adjudicado	Palco VIP	7008	11	Occidente Central
87	Adjudicado	Palco Estándar	7009	9	Occidente Central
88	Adjudicado	Palco Estándar	7010	9	Occidente Central
89	Adjudicado	Palco Estándar	7017	9	Sur Lateral
90	Adjudicado	Palco Estándar	7018	9	Sur Lateral
91	Adjudicado	Palco Estándar	7060	9	Oriente Central
92	Adjudicado	Palco Estándar	7061	9	Oriente Central
93	Adjudicado	Palco Estándar	7062	9	Oriente Central
94	Adjudicado	Palco VIP	7063	11	Oriente Central
95	Adjudicado	Palco VIP	7064	11	Oriente Central
96	Adjudicado	Palco Estándar	7065	9	Oriente Central
97	Adjudicado	Palco Estándar	7066	9	Oriente Central
98	Adjudicado	Palco VIP	7067	11	Oriente Central
99	Adjudicado	Palco VIP	7068	11	Oriente Central
100	Adjudicado	Palco VIP	7069	11	Oriente Central
101	Adjudicado	Palco VIP	7070	11	Oriente Central
102	Adjudicado	Palco Estándar	7071	9	Oriente Central
103	Adjudicado	Palco Estándar	7072	9	Oriente Central
104	Adjudicado	Palco Estándar	7073	9	Oriente Central
105	Adjudicado	Palco Estándar	7074	9	Oriente Central
106	Adjudicado	Palco Estándar	7075	9	Oriente Central
107	Adjudicado	Palco Estándar	7076	9	Oriente Lateral
108	Adjudicado	Palco Estándar	7077	9	Oriente Lateral
109	Adjudicado	Palco Estándar	7078	9	Oriente Lateral
110	Adjudicado	Palco Estándar	7079	9	Oriente Lateral
111	Adjudicado	Palco Estándar	7080	9	Oriente Lateral
112	Adjudicado	Palco Estándar	7081	9	Norte Lateral
113	Adjudicado	Palco Estándar	7082	9	Norte Lateral
114	Adjudicado	Palco Estándar	7083	9	Norte Lateral
115	Adjudicado	Palco Estándar	7084	9	Norte Lateral
116	Adjudicado	Palco Estándar	7085	9	Norte Lateral





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

117	Adjudicado	Palco Estándar	7089	9	Norte Central
118	Adjudicado	Palco Estándar	7090	9	Norte Central
119	Adjudicado	Palco Estándar	7091	9	Norte Central
120	Adjudicado	Palco Estándar	7092	9	Norte Central
121	Adjudicado	Palco Estándar	7093	9	Norte Central
122	Adjudicado	Palco Estándar	7094	9	Norte Central
123	Adjudicado	Palco Estándar	7095	9	Norte Central
124	Adjudicado	Palco Estándar	7096	9	Norte Central
125	Adjudicado	Palco Estándar	7097	9	Norte Central
126	Adjudicado	Palco Estándar	7098	9	Norte Central
127	Adjudicado	Palco Estándar	7099	9	Norte Central
128	Adjudicado	Palco Estándar	7100	9	Norte Central
129	Adjudicado	Palco Estándar	7101	9	Norte Central
130	Adjudicado	Palco Estándar	7102	9	Norte Central
131	Adjudicado	Palco Estándar	7103	9	Norte Central
132	Adjudicado	Palco Estándar	7104	9	Norte Central
133	Adjudicado	Palco Estándar	7105	9	Norte Central
134	Adjudicado	Palco Estándar	7106	9	Norte Central
135	Adjudicado	Palco Estándar	7107	9	Norte Central
136	Adjudicado	Palco Estándar	7108	9	Norte Central
137	Adjudicado	Palco Estándar	7110	9	Norte Lateral
138	Adjudicado	Palco Estándar	7111	9	Norte Lateral
139	Adjudicado	Palco Estándar	7112	9	Norte Lateral
140	Adjudicado	Palco Estándar	7113	9	Norte Lateral
141	Adjudicado	Palco Estándar	7114	9	Norte Lateral
142	Adjudicado	Palco Estándar	7115	9	Norte Lateral
143	Adjudicado	Palco Estándar	7116	9	Norte Lateral
144	Adjudicado	Palco Estándar	7119	9	Occidente Lateral
145	Adjudicado	Palco Estándar	7120	9	Occidente Lateral
146	Adjudicado	Palco Estándar	7121	9	Occidente Lateral
147	Adjudicado	Palco Estándar	7122	9	Occidente Central
148	Adjudicado	Palco Estándar	7123	9	Occidente Central
149	Adjudicado	Palco Estándar	7124	9	Occidente Central
150	Adjudicado	Palco Premium	7125	11	Occidente Central
151	Adjudicado	Palco Premium	7126	11	Occidente Central
152	Adjudicado	Palco Premium	8001	11	Occidente Central
153	Adjudicado	Palco Premium	8002	11	Occidente Central
154	Adjudicado	Palco Premium	8003	11	Occidente Central
155	Adjudicado	Palco Premium	8004	11	Occidente Central
156	Adjudicado	Palco Premium	8005	11	Occidente Central
157	Adjudicado	Palco Premium	8006	11	Occidente Central

[Handwritten signature]





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

158	Adjudicado	Palco Estándar	8007	9	Occidente Central
159	Adjudicado	Palco Estándar	8008	9	Occidente Central
160	Adjudicado	Palco Estándar	8009	9	Occidente Central
161	Adjudicado	Palco Estándar	8053	9	Oriente Central
162	Adjudicado	Palco Estándar	8054	9	Oriente Central
163	Adjudicado	Palco Estándar	8055	9	Oriente Central
164	Adjudicado	Palco Estándar	8056	9	Oriente Central
165	Adjudicado	Palco Estándar	8057	9	Oriente Central
166	Adjudicado	Palco Estándar	8058	9	Oriente Central
167	Adjudicado	Palco Estándar	8059	9	Oriente Central
168	Adjudicado	Palco Estándar	8060	9	Oriente Central
169	Adjudicado	Palco Estándar	8061	9	Oriente Central
170	Adjudicado	Palco Estándar	8062	9	Oriente Central
171	Adjudicado	Palco Estándar	8063	9	Oriente Central
172	Adjudicado	Palco Estándar	8064	9	Oriente Central
173	Adjudicado	Palco Estándar	8065	9	Oriente Central
174	Adjudicado	Palco Estándar	8066	9	Oriente Central
175	Adjudicado	Palco Estándar	8067	9	Oriente Central
176	Adjudicado	Palco Estándar	8068	9	Oriente Central
177	Adjudicado	Palco Estándar	8069	9	Oriente Lateral
178	Adjudicado	Palco Estándar	8070	9	Oriente Lateral
179	Adjudicado	Palco Estándar	8071	9	Oriente Lateral
180	Adjudicado	Palco Estándar	8072	9	Oriente Lateral
181	Adjudicado	Palco Estándar	8073	9	Oriente Lateral
182	Adjudicado	Palco Estándar	8074	9	Norte Lateral
183	Adjudicado	Palco Estándar	8075	9	Norte Lateral
184	Adjudicado	Palco Estándar	8076	9	Norte Lateral
185	Adjudicado	Palco Estándar	8082	9	Norte Central
186	Adjudicado	Palco Estándar	8083	9	Norte Central
187	Adjudicado	Palco Estándar	8084	9	Norte Central
188	Adjudicado	Palco Estándar	8085	9	Norte Central
189	Adjudicado	Palco Estándar	8097	9	Norte Central
190	Adjudicado	Palco Estándar	8098	9	Norte Central
191	Adjudicado	Palco Estándar	8099	9	Norte Central
192	Adjudicado	Palco Estándar	8100	9	Norte Central
193	Adjudicado	Palco Estándar	8101	9	Norte Central
194	Adjudicado	Palco Estándar	8106	9	Norte Lateral
195	Adjudicado	Palco Estándar	8107	9	Norte Lateral
196	Adjudicado	Palco Estándar	8108	9	Norte Lateral
197	Adjudicado	Palco Estándar	8109	9	Norte Lateral
198	Adjudicado	Palco Estándar	8113	9	Occidente Lateral





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

199	Adjudicado	Palco Estándar	8114	9	Occidente Lateral
200	Adjudicado	Palco Estándar	8115	9	Occidente Central
201	Adjudicado	Palco Estándar	8116	9	Occidente Central
202	Adjudicado	Palco Estándar	8117	9	Occidente Central
203	Adjudicado	Palco Estándar	8118	9	Occidente Central
204	Adjudicado	Palco Estándar	8119	9	Occidente Central

